ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO EN EL AREA DE ALMACEN E INVENTARIO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EN LOS PROCESOS DE DEPURAR, ACTUALIZAR Y PUESTA EN MARCHA DEL MODULO DE ALMACEN E INVENTARIO EN EL SISTEMA DE GD_ECO".

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del Acuerdo Junta Directiva No. 004 del 27 de febrero del 2025 y demás acuerdos concordantes de la Junta Directiva de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Piedecuesta – Santander 16 de octubre de 2025.

FACULTADES PARA CONTRATAR
Acuerdo No. 014 del 17 de diciembre de 2024, vigente desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos fue creada mediante Decreto 172 del 17 diciembre 1997 expedido por la Alcaldía Municipal de Piedecuesta dando cumplimiento al Acuerdo Municipal 057 de 1997, como una empresa industrial y comercial del orden municipal de naturaleza pública, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, prestadora de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Piedecuesta -Santander.

La ley 142 de 1994 por medio de la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones, regula entre otros, los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, así como las actividades que realicen las empresas que prestan tales servicios públicos y las actividades complementaria a que se refiere el numeral 2 del artículo 14.

El artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 del 2001 preceptúa en concordancia con el artículo 93 Ley 1474 de 2011, que los actos y contratos que celebren las entidades estatales que presten servicios públicos se rigen por el derecho privado, salvo en los casos que determine la misma ley o una disposición constitucional. En virtud de lo anterior, la empresa municipal de servicios públicos domiciliarios de Piedecuesta, se rige por su Manual de contratación interno aprobado mediante Acuerdo Junta Directiva No. 004 del 27 de febrero del 2025 y demás normas que reglamentan la naturaleza jurídica o aquellas a las que remitan las normas anteriores.

La Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos requiere contratar la prestación de servicios especializados para brindar apoyo en el área de almacén e inventario, en los procesos de depuración, actualización y puesta en marcha del módulo de almacén e inventario en el sistema de gestión documental GD_ECO, con el fin de fortalecer la administración de los bienes y optimizar el control interno de los recursos físicos de la entidad.

La necesidad de este servicio surge a partir de la implementación del software GD_ECO, herramienta que integra los procesos administrativos de la empresa, incluyendo el manejo de inventarios, control de activos y administración de almacén. Actualmente, se requiere realizar la depuración y actualización de la información existente, así como la parametrización y verificación del funcionamiento del módulo correspondiente, garantizando la confiabilidad de los datos y la correcta trazabilidad de los bienes institucionales.

Desde el punto de vista técnico, este servicio permitirá consolidar la información del inventario institucional, facilitar la identificación, codificación y ubicación de los bienes, mejorar la eficiencia

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

www.piedecuestanaeps.gov.co

operativa del área de almacén y asegurar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y eficiencia en la gestión pública. Así mismo, el apoyo solicitado permitirá realizar pruebas y ajustes necesarios para la correcta operación del módulo de inventarios dentro del sistema GD_ECO.

Para la ejecución de las actividades descritas, se estima un plazo de DOS (02) MESES, con un valor mensual de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.200.000,00), para un valor total del contrato de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000,00), suma que incluye todos los gravámenes, contribuciones, tasas, impuestos y demás cargas tributarias aplicables, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

La contratación de este servicio es necesaria para asegurar la correcta administración, depuración y actualización del inventario institucional, así como la puesta en marcha efectiva del módulo de almacén e inventarios en el sistema GD_ECO. Su ejecución contribuirá al fortalecimiento de los procesos administrativos, al mejoramiento del control interno y a la eficiencia en la gestión de los bienes de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

OBJETO A CONTRATAR

"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO EN EL AREA DE ALMACEN E INVENTARIO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EN LOS PROCESOS DE DEPURAR, ACTUALIZAR Y PUESTA EN MARCHA DEL MODULO DE ALMACEN E INVENTARIO EN EL SISTEMA DE GD_ECO".

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Directora Administrativa y de Talento Humano y/o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 012 de 2025 y el Manual de Contratación de la Entidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista desarrollará las actividades derivadas de la ejecución del contrato en el municipio de Piedecuesta – Santander, en las instalaciones administrativas de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos.

¿SE INTERRUMPE DIRECTAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SINO SE REALIZA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL?

No, teniendo en cuenta que un eventual incumplimiento sí afecta la disponibilidad de los servicios públicos que presta la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos de forma permanente o temporal conforme lo estipula el parágrafo 3 de la Resolución de la CRA 151 de 2001, modificada por la Resolución de la CRA 293 de 2004, compilado por la Resolución CRA 943 de 2021.

Lo anterior con el fin de determinar la estipulación de cláusulas exorbitantes en el contrato a celebrar.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

FUNDAMENTO JURÍDICO	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
ARTÍCULO DIECIOCHO. - CONTRATACION DIRECTA – Acuerdo Junta Directiva No. 004 de 2025.	***Artículo 18 - Acuerdo Junta Directiva No. 004 de 2025 – Manual de contratación.*** *"ARTICULO DIECIOCHO – CONTRATACION DIRECTA, La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos podrá contratar directamente con una sola oferta los contratos cuya cuantía estimada sea igual o inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
ARTÍCULO DIECIOCHO. – CONTRATACION DIRECTA	*"La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos podrá contratar directamente con una sola oferta los contratos cuya cuantía estimada sea igual o inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes".*

(CUANTIAS) - Acuerdo Junta Directiva No. 004 de 2025.	

OBLIGACIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. **2.** Dar cumplimiento al objeto de la Orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; **3.** Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. **4.** Entregar copia del contrato al supervisor asignado. **5.** Presentar los soportes requeridos por la entidad contratante sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. **6.** Durante la vigencia del contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **8.** Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la entidad contratante que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de los mismos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. **9.** Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del objeto contractual. **10.** Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **11.** En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete para con la empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS a realizar las siguientes actividades: **1.** Apoyar las actividades relacionadas con la toma física de inventarios de propiedad, planta y equipo, garantizando la verificación física, actualización de la información y registro en el sistema institucional de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP.- *El resultado de esta actividad deberá ser entregado con la primera cuenta de cobro.* **2**. Apoyo en las labores de identificación, marcación y codificación de los elementos del inventario de propiedad, planta y equipo de las sedes administrativas y plantas operativas, conforme a los procedimientos internos y normas técnicas aplicables - *El informe correspondiente a esta actividad deberá ser entregado con la primera cuenta de cobro.* **3.** Apoyo en la puesta en marcha del módulo almacén e inventarios, a lo cual se deben realizar las siguientes Actividades: **a)** Depurar mediante la comparación de las planillas de las cuentas de propiedad, planta y equipo (Muebles y enseres, Vehículos, Terrenos, Edificios), con la planilla generada por el sistema GD_ECO. **b)** Identificar el estado actual de los bienes clasificándolos como: (Bueno, Regular y Malo), así como establecer los bienes inexistentes. **c)** Presentar la planilla totalmente depurada de conformidad a los datos requeridos por el sistema GD_ECO. - *El resultado e informe técnico de esta actividad deberá ser entregado con la última cuenta de cobro.* **4.** Las demás actividades inherentes al objeto contractual, señaladas por la entidad contratante a través del supervisor del contrato y que garanticen la óptima y eficiente ejecución del contrato.

VALOR ESTIMADO.

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN A ADELANTARSE: El presupuesto oficial estimado para el proceso se estipula en la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000,00),** (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

VARIABLES UTILIZADAS PARA LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

Se utiliza como referencia las obligaciones específicas que se prevén para el logro de los objetivos trazados por la Entidad y las habilidades del recurso humano en base a la formación técnica o profesional exigible dentro del proceso.

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
www.piedecuestanaeps.gov.co

El análisis económico fue proyectado por la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Entidad.

CLASIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO.

CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
80111600	80 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	11 – Servicios de recursos humanos.	16 – Servicios de personal temporal.	00 – Servicios de profesional temporal.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la gerencia de la Piedecuestana de Servicios Públicos, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Piedecuestana de Servicios Públicos cancelará el valor a través de pagos parciales mensuales conforme a los servicios prestados, los cuales se efectuarán previa aprobación, verificación por parte del supervisor del contrato, presentación de respectivos soportes de ejecución, factura o cuenta de cobro por parte del contratista, acreditación de pago de seguridad social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) del recurso humano que ejecuta el objeto contractual, así como los correspondientes aportes parafiscales y expedición del aval por parte del supervisor del contrato.

El contratista se compromete y obliga a la cancelación de los gravámenes del Orden Departamental y autoriza la retención de gravámenes de Orden Municipal a que hubiese lugar.

LICENCIAS U OTROS REQUISITOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la labor a realizar se deberá presentar la certificación de experiencia y demás documentos que demuestren la idoneidad de la persona natural que presta sus servicios para cumplir el objeto contractual.

Así mismo se deberán anexar los antecedentes según la profesión de quien presente la tarjeta profesional.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

PERFIL REQUERIDO: El servicio debe contratarse con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad o experiencia requerida y relacionada en el área que se trate.

ESTUDIOS: Estudios de educación superior con título profesional en Contabilidad.
EXPERIENCIA: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el objeto contractual del presente estudio.

El análisis de los factores fue realizado y proyectado por la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Entidad.

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
www.piedecuestanaeps.gov.co

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

No.	Clase	Área	Quien asume el riesgo	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, como puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y monitoreo por parte de la entidad contratante	
											Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza
1	General	Externo	Contratista	Contractual	Operacional	Incumplimiento de las actividades indicadas en el contrato	Sanciones a la entidad contratante por parte de los entes competentes	Alto	Solicitudes escritas de parte del supervisor del contrato	Menor	Revisión por parte del supervisor en cada actividad	En cada actividad indicada por el supervisor
2	General	Interno	contratista	Contractual	Operacional	Ineficiencia en la prestación del servicio	Hallazgos en auditorias de control externo	Alto	Solicitar evidencias del personal idóneo a emplear en las actividades	Medio	Seguimiento del supervisor designado	Al iniciar el contrato
3	General	Externo	Contratista	Contractual	Operacional	Demora en la prestación de los servicios	Retrasos en la entrega de informes	Alto	Seguimiento por parte de la entidad contratante mediante el supervisor designado	Menor	Revisión por parte del supervisor en cada actividad	En cada actividad indicada por el supervisor

El análisis de riesgos fue realizado por la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la entidad.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

ARTÍCULO VEINTINUEVE – GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos debe garantizar el pago de la sanción o el perjuicio derivado del eventual incumplimiento del contrato a favor de la entidad ya sea desde el momento de la presentación de la oferta, la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Teniendo en cuenta que es una prestación de servicios que se paga contra informe del supervisor, el riesgo es muy bajo, por lo cual no se requerirán garantías.

El análisis de exigencia de garantías fue realizado y proyectado por la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Entidad.

RUBRO PRESUPUESTAL

DENOMINACIÓN: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS.

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008.003.04	ACUEDUCTO	$7.980.000,00
2.1.2.02.02.008.003.04	ALCANTARILLADO	$ 420.000,00

DRA. LINA BETTY QUIROGA NAVAS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO

Proyecto: Abg. Nerys Isabel Bolívar Charris CPS 010-2025
Proyecto: Shirley Johana Camacho Rojas – CPS. 003-2025 Oficina Jurídica y de Contratación
Revisó Aspectos Jurídicos: María Lizeth García Pedraza - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria Sede Administrativa
www.piedecuestanaeps.gov.co